



BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO, 2024

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados y cumplimiento de sus objetivos, y con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación 2024 del "Programa de Becas Elisa Acuña", los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para alumnos/as del IPN y el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado:

CONVOCA

a participar al alumnado de tiempo completo inscrito en un programa de posgrado en la modalidad escolarizada, que esté clasificado como "elegible" en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del CONAHCYT, pero que NO recibió una beca de CONAHCYT, para solicitar una "Beca para estudios de posgrado" (Beca Estudio) conforme a lo establecido en las siguientes bases:

OBJETIVO

Beca Estudio: Apoyar a las personas estudiantes del IPN, inscritas de nuevo ingreso en un programa de posgrado, clasificado como "elegible" en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y que no recibieron beca nacional CONAHCYT en el semestre A24.

El vínculo al formulario será enviado por la Dirección de Posgrado al correo electrónico institucional de la persona Titular de cada Unidad Académica.

Los resultados definitivos se publicarán en la página www.ipn.mx/posgrado/ y en la sección "alumnos" de la página www.becasposgrado.ipn.mx/, a partir del **8 de julio del 2024**.

REQUISITOS

Las personas estudiantes que aspiren a obtener una beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante de nuevo ingreso en el semestre A24
- II. Estar inscrito de tiempo completo en un programa académico de posgrado en la modalidad escolarizada y no haber recibido beca nacional CONAHCYT para este nivel de estudios.
- III. Haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- IV. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN, durante el periodo de vigencia de la beca.
- V. Ser postulado por un/a docente con nombramiento de profesor/a de posgrado, vigente, en la Unidad Académica responsable del programa
- VI. Contar con la documentación completa indicada en la **Tabla I**.

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

El monto mensual de la beca será de \$7,000.00 (siete mil pesos M.N.) para especialidad, \$12,000.00 (doce mil pesos M.N.) para maestría y \$16,000 (dieciséis mil pesos M.N.) para doctorado.

La vigencia de la Beca para la presente convocatoria de Beca para Estudios de Posgrado, será exclusivamente para el semestre A24 en un pago único, el cual se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

No ser, ni haber sido beneficiario de un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo programa o mismo nivel de estudios, tales como Becas Nacionales para Estudios de Posgrado CONAHCYT u otros.

El encontrarse en el supuesto anterior, será causal de reembolso, del importe total correspondiente a los meses de apoyo que haya recibido por la Beca para Estudios de Posgrado.

La compatibilidad con otros tipos de beca que otorga el IPN debe ser consultada en las Reglas de Operación 2024 del "Programa de Becas Elisa Acuña".

Es responsabilidad del becario informar a la Dirección de Posgrado, los distintos tipos de apoyo que reciba para sus estudios de posgrado, adicional a la confronta de padrones que el IPN realiza en el marco del programa S243 "Becas Elisa Acuña" y otros programas.

REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

Cubrir la primera etapa permite participar en el proceso, sin embargo, es indispensable cumplir correctamente las cuatro etapas para aspirar a recibir una beca:

- **Etap 1.** El registro de la solicitud lo hará el/la solicitante conforme a los datos completos e iguales a los asentados en el formato SIP-8 ó SIP-8 Bis, tales como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx/ del **3 al 7 de junio de 2024**.
- **Etap 2.** El/La solicitante deberá enviar al representante de su Unidad Académica, los documentos indicados en la Tabla I marcados con la letra C, integrados en un único archivo PDF, siguiendo el orden en que aparecen en esta Tabla. El archivo se nombrará de la siguiente forma: *Folio_PrimerApellido_SegundoApellido_Beca_solicitada* (ejemplos: *125_Méndez_Solorio_BE.pdf* o *33_Collins_BT.pdf*). El/La solicitante podrá verificar la correcta recepción de su archivo en la Unidad Académica del **10 al 12 de junio de 2024**.
- **Etap 3.** El representante de la Unidad Académica deberá de revisar que los expedientes digitales de los/as aspirantes estén completos, empleando la "[Lista de revisión](#)" y, en caso afirmativo, requisitará el "[Oficio de postulación](#)" firmado por la persona Titular de la Unidad Académica, dirigido a la Dirección de Posgrado, con la relación del total de estudiantes que postulan. Lo anterior en virtud de que los expedientes incompletos o las propuestas que no se apeguen a los términos de la presente convocatoria, no serán considerados para su análisis ni podrán pasar a evaluación del Subcomité de Becas. Cuando se detecte alguna inconsistencia entre el expediente digital y lo capturado por el aspirante en el registro (o Formatos I,II y III), se deberá solicitar a amatus@ipn.mx la corrección del dato inconsistente.
- **Etap 4.** Finalmente, el representante de la Unidad Académica presentará la postulación a través del Formulario de becas. En el mismo deberá subir:
 - I. un único archivo PDF que integre los documentos A y B de la Tabla I, debidamente firmados por las respectivas autoridades,
 - II. los expedientes digitales completos de cada aspirante postulado
 El periodo para realizar esta etapa es del **13 al 18 de junio de 2024**.

Tabla I. Documentos requeridos para integrar la postulación y el expediente digital

Orden de presentación en el archivo único pdf	Documentos a entregar al postular a cada aspirante	Beca Estudio
		Doctorado, Maestría o Espec. No médica
A	Oficio de postulación, firmado por la persona titular de la Unidad Académica postulante.	X
B	Lista de revisión requisitada, firmada y con sello por la UA postulante, por cada solicitante	X
C1	CURP (impreso de la página del RENAPO en los recientes 3 meses)	X
C2	Formatos I, II y III, debidamente requisitados, firmados (se generan en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx posterior al registro de su solicitud. No modificar los formatos)	X
C3	Constancia de promedio obtenido en el nivel de estudios inmediato anterior. Para alumnos extranjeros constancia con equivalencia del promedio.	X

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA (UA) POSTULANTE

Al final del semestre la UA postulante deberá de enviar, al correo electrónico becasposgrado@ipn.mx, un oficio firmado por la persona Titular, sobre la situación escolar de cada beneficiario/a de la beca.

En caso de que durante el semestre el beneficiario incurra en alguna de las causales de reembolso en comento, la Unidad Académica, mediante oficio firmado por la persona Titular, deberá dar aviso a la Dirección de Posgrado de la SIP, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a dicho evento, a fin de que el/la beneficiario/a no incurra en cobros indebidos.

Brindar asesoría a los/as estudiantes y aclarar dudas sobre su estatus como aspirante a la beca institucional, con base en la presente convocatoria y consultando la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx/

OBSERVACIONES

- a) El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- b) La situación laboral de los aspirantes se revisará en el portal nominatransparente.rhnet.gob.mx y otros.
- c) Se revisará mediante confrontas con el CONAHCYT y con otras instituciones educativas que participan en el programa "Elisa Acuña" si reciben otros apoyos para el mismo fin.
- d) En caso de que alguna persona participante presente documentos apócrifos o alterados, automáticamente perderá el derecho de participar y, de haber recibido el apoyo económico, deberán reembolsar el monto en su totalidad de la misma forma que les haya sido transferido o pagado; y será sujeto de responsabilidad.
- e) Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité Institucional de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.

CAUSALES DE REEMBOLSO

A la/al beneficiario/a que incurra durante la vigencia de la beca en una o más de las siguientes condiciones:

- pierda su calidad de estudiante de tiempo completo, o
- obtenga remuneración económica por actividad laboral, en el IPN o fuera de él, o
- haya reprobado alguna materia al final del semestre, o
- incurra en una baja o receso, o
- se encuentre en el supuesto de la sección "Restricciones e incompatibilidades...", será cancelada la beca y, de haber recibido el apoyo económico, deberá reembolsar de inmediato el monto en su totalidad, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Coordinación Administrativa de la SIP en su momento.

Para mayores informes enviar correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx, con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez.